

SELLO QVARTO. VIEN-
TE MARAVEDIS, AFODE
MIL SETECIENTOS I SES-
SENTA Y SEIS.



El Mayo año de mil Setecientos Sesenta y Seis se
juntaron a Caualdo. Donatus y Senora D^a Indigencia de Mo-
lina y Salcedo. Alzadas. Ello realer Consejo Alcazar de
Esta Ciudad, Dⁿ Thaumel Antonio de Callejo, Dⁿ Mar-
tin de Escano, Dⁿ Fran. Jaco, Dⁿ Fran. co. Riquia, Dⁿ Finor Ace-
lia, Dⁿ Pedro Paruo Castro, Dⁿ Jph. Siles, Dⁿ Lorenzo Nat.
Dⁿ Juan Campos, Dⁿ Alfonso de Chavez, Dⁿ Jph. Pampico,
Dⁿ Jph. Collantes, Dⁿ Juan Casta Portugal, y Dⁿ Jph. Red-
diano xcolores. Perpetuo de esta Ciudad y acordaron
lo siguiente

libro de registro de
Dⁿ Fran. Rivera

Que en este Ayuntamiento, en real titulo de Regencia de
esta Ciudad firmado de la real mano. En esta en San Juan el
año del Corriente despachado a favor de Dⁿ Juan Fran. de
Fonseca de Rivera en lugar de Dⁿ Juan. En Plazo de
Dⁿ Jph. Fran. Fonseca de Rivera perpetuo por su Dⁿ Heredad
Com vana de la macion que se ve, y entendido por esta
Ciudad y su real Justicia hauendolo obedido con el respect
y acatamiento devida. heu ontrada en este Ayuntamiento de
Dⁿ Jph. Fran. Fonseca de Rivera y hauendolo vele tal
ruido y echo el juramento acostumbrado Solo por venir a
oncho su oficio haciendo y lugar que le Conserpido

Volurio a Ver en este Ayuntamiento la proposicion
de Senor Dⁿ Juan Casta Portugal echa en Caualdo
de Caturo de Corriente como animoso un Comador de
Auto provelido por el Senor Conseridor en asunto a lo es
ello relacionado, y entendido por esta Ciudad Acuerda que
sa Caualdo Procurador indio general Salga en Jus-
ticia firmando lo auto firmado en la razon para la defen-
sa de lo regular y oficio de pel. Secutor de esta Ciudad
Wando. No acuerda que Convergari

